



**Agència Catalana
de l'Aigua**

Provença, 260
08008 Barcelona
Tel. 93 567 65 00
NIF Q 0801031 F

RESOLUCIÓN

ACC/ /2024, de de , de convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a los entes locales para la ejecución de actuaciones de mantenimiento y conservación de cauces públicos en tramos urbanos del distrito de cuenca fluvial de Catalunya y para la ejecución de actuaciones de prevención y reparación daños en el dominio público hidráulico en tramos urbanos de cauces públicos de la parte catalana de las cuencas compartidas (ref. BDNS).

Vista la Resolución ACC/1401/2024, de 25 de abril, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua por el que se aprueban las bases de una línea de subvenciones dirigidas a los entes locales para la ejecución de actuaciones de mantenimiento y conservación de cauces públicos en tramos urbanos del distrito de cuenca fluvial de Catalunya y para la ejecución de actuaciones de prevención y reparación de los daños en el dominio público hidráulico en tramos urbanos de cauces públicos de la parte catalana de las cuencas compartidas, y la delegación en la Dirección de las facultades para aprobar la convocatoria correspondiente y para resolver el otorgamiento de las subvenciones (DOGC núm. 9152, de 29.4.2024, corrección de erratas DOGC núm. 9165, de 17.05.2024).

De acuerdo con el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y los preceptos de carácter básico de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones,

Resuelvo:

—1 Abrir la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a los entes locales del ámbito territorial de Cataluña para la ejecución de actuaciones de mantenimiento y conservación de cauces públicos en tramos urbanos del distrito de cuenca fluvial de Cataluña y para la ejecución de actuaciones de prevención y reparación de los daños en el dominio público hidráulico en tramos urbanos de cauces públicos de la parte catalana de las cuencas compartidas.

—2 Las subvenciones que prevé esta convocatoria se rigen por la Resolución ACC/1401/2024, de 25 de abril, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua por el que se aprueban las bases de una línea de subvenciones dirigidas a los entes locales para la ejecución de actuaciones de mantenimiento y conservación de cauces públicos en tramos urbanos del distrito de cuenca fluvial de Catalunya y para la ejecución de actuaciones de prevención y reparación de los daños en el dominio público hidráulico en tramos urbanos de cauces públicos de la parte catalana de las cuencas compartidas, y la delegación en la Dirección de las facultades para aprobar la convocatoria correspondiente y para resolver el otorgamiento de las subvenciones (DOGC núm. 9152, de 29.4.2024, corrección de erratas DOGC núm. 9165, de 17.05.2024), y por la normativa vigente aplicable en materia de subvenciones.

—3 Las actuaciones objeto de subvención deben ejecutarse en un plazo de doce meses a contar a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la resolución de otorgamiento.

—4 La dotación presupuestaria máxima aprobada para la concesión de estas subvenciones es de 5.025.000 euros, 200.000 euros con cargo a la partida presupuestaria MCL004_24_25 de los presupuestos de la Agencia Catalana del Agua del año 2024 y 4.825.000 de euros con cargo a la



**Generalitat
de Catalunya**



Doc. original signat per:
Samuel Reyes López
30/05/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 17/12/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



006HABGZ109583DDDL3QMTJ7W496F1TC

Data creació còpia:
17/12/2024 13:24:02

Pàgina 1 de 2



**Agència Catalana
de l'Aigua**

Provença, 260
08008 Barcelona
Tel. 93 567 65 00
NIF Q 0801031 F

partida presupuestaria MCL004_24_25 de los presupuestos de la Agencia Catalana del Agua del año 2025. La concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

—5 El plazo de presentación de solicitudes es de treinta (30) días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

—6 Las solicitudes y los otros trámites asociados al procedimiento de concesión de las subvenciones y su justificación deben dirigirse a la Agencia Catalana del Agua por vía telemática utilizando el trámite habilitado en la plataforma digital EACAT. Es necesario seguir las indicaciones de la Guía de apoyo a la tramitación por vía EACAT, consultable en la web de la Agencia Catalana del Agua <https://aca.gencat.cat/ca/tramits/index.html>, de acuerdo con la base 7.1.

El formulario normalizado de solicitud se puede obtener en la plataforma EACAT, dentro de Trámites de la Agencia Catalana del Agua: ACA - MCL004 - *Manteniment i conservació lleres en trams urbans a CIC i prevenció i reparació danys a CC, 2024-2025*.

—7 La Dirección del Área de Gestión Territorial de la Agencia Catalana del Agua, como órgano competente para la instrucción del procedimiento, formula la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones, de acuerdo con el informe previo de la Comisión de Valoración, integrada por miembros del Departamento de Planificación y Ordenación del Espacio Fluvial de la Agencia Catalana del Agua. La Dirección del Área de Gestión Territorial, siguiendo la tramitación que dispone la base general 8.6, eleva la propuesta definitiva de resolución a la Dirección de la Agencia Catalana del Agua para la resolución final del procedimiento.

—8 La resolución final del procedimiento se notifica a los entes interesados mediante su publicación en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya, accesible desde la Sede electrónica (tauler.gencat.cat). Esta publicación sustituye a la notificación individual y tiene sus mismos efectos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado contencioso-administrativo correspondiente en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

—9 El plazo máximo para resolver y notificar la resolución final de este procedimiento es de seis meses contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*. Transcurrido este plazo sin que se haya producido la notificación mencionada, los entes interesados pueden entender que sus solicitudes han sido desestimadas por silencio administrativo.

Barcelona, de 2024

Samuel Reyes López
Director

P.d. Resolución ACC/1401/2024, de 25 de abril (DOGC núm. 9152, de 29.4.2024)



**Generalitat
de Catalunya**



Doc. original signat per:
Samuel Reyes López
30/05/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 17/12/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



006HABGZ109583DDDL3QMTJ7W496F1TC

Data creació còpia:
17/12/2024 13:24:02

Pàgina 2 de 2



RESOLUCIÓN TER/ /2024, de ampliación de la dotación presupuestaria de la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a los entes locales para la ejecución de actuaciones de mantenimiento y conservación de cauces públicos en tramos urbanos del distrito de cuenca fluvial de Cataluña y para la ejecución de actuaciones de prevención y reparación de los daños en el dominio público hidráulico en tramos urbanos de cauces públicos de la parte catalana de las cuencas compartidas (ref. BDNS 764807).

Vista la RESOLUCIÓN ACC/1401/2024, de 25 de abril, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Administración por el que se aprueban las bases reguladoras de una línea de subvenciones dirigidas a los entes locales para la ejecución de actuaciones de mantenimiento y conservación de cauces públicos en tramos urbanos del distrito de cuenca fluvial de Cataluña y para la ejecución de actuaciones de prevención y reparación de los daños en el dominio público hidráulico en tramos urbanos de cauces públicos de la parte catalana de las cuencas compartidas, y la delegación en la Dirección de la Agencia Catalana del Agua de las facultades para aprobar las convocatorias correspondientes y para resolver el otorgamiento de las subvenciones (DOGC núm. 9152, de 25.04.2024);

Vista la RESOLUCIÓN ACC/2142/2024, de 30 de mayo, de convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a los entes locales para la ejecución de actuaciones de mantenimiento y conservación de cauces públicos en tramos urbanos del distrito de cuenca fluvial de Cataluña y para la ejecución de actuaciones de prevención y reparación de los daños en el dominio público hidráulico en tramos urbanos de cauces públicos de la parte catalana de las cuencas compartidas (ref. BDNS 764807) (DOGC núm. 9184, de 14.06.2024);

Visto el elevado número de solicitudes presentadas en la convocatoria y vista la disponibilidad presupuestaria, se considera conveniente realizar una ampliación de la dotación presupuestaria destinada a la financiación de la citada línea de subvención.

De acuerdo con el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre; los preceptos de carácter básico de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones,

Resuelvo:

—1 Ampliar en 475.000 euros adicionales la dotación máxima destinada a la financiación de la convocatoria de subvenciones dirigidas a los entes locales para la ejecución de actuaciones de mantenimiento y conservación de cauces públicos en tramos urbanos del distrito de cuenca fluvial de Cataluña y para la ejecución de actuaciones de prevención y reparación de los daños en el dominio público hidráulico en tramos urbanos de cauces públicos de la parte catalana de las cuencas compartidas, hecha pública por la Resolución ACC/2142/2024, de 30 de mayo (DOGC núm. 9184, de 14.06.2024), con cargo a la partida presupuestaria 615100 de los presupuestos de la Agencia Catalana del Agua para el año 2025.





**Agència Catalana
de l'Aigua**

Provença, 260
08008 Barcelona
Tel. 93 567 65 00
NIF Q 0801031 F

En consecuencia, la dotación presupuestaria máxima aprobada para la concesión de estas subvenciones es de 5.500.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 615100 de los presupuestos de la Agencia Catalana del Agua, distribuida en las anualidades siguientes: 200.000 euros con cargo al presupuesto del año 2024 y 5.300.000 euros con cargo al presupuesto del año 2025.

—2 Esta Resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el DOGC.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el correspondiente juzgado contencioso administrativo en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Director

P. d. ACC/1401/2024, de 25 de abril (DOGC núm. 9152, de 25.04.2024)



**Generalitat
de Catalunya**